

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS**

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO  
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

*régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

*siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

*Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2024-0873-M de fecha 11 de marzo de 2024, el Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Gerente General (E) del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita “(...) *gentilmente emitir el Balance Presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad, con la disponibilidad existente a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP y realizar las reformas al PAC (...)*.”

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2024-0804-M de fecha 11 de marzo de 2024, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: “(...) *me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 11 de marzo de 2024 (...)*”, es el siguiente: de la partida 530809 “Medicamentos” es de \$11.962.178,28 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2024-0636-M de fecha 15 de marzo de 2024, el Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña, Director Técnico del Hospital de Especialidades Carlos Andrade, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los Objetos de contratación: "ADQUISICION DE VEMURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG CJ X BLISTES RIST, ADQUISICION DE GLICINA SOLUCION PARA IRRIGACION 1,5 PORCIENTO FUN BOL FLX AUTCP C SF SELL, ADQUISICION DE ALECTINIB SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST, ADQUISICION DE PACLITAXEL LIQUIDO PARENTERAL S.I. 6 MG ML CJ X VIALES X 16,7 17 MLC FILTRO, ADQUISICION DE NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 1 MG

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

ML CJ X AMPS X 4 ML, ADQUISICION DE AFLIBERCEPT LIQUIDO PARENTERAL S.I. 40 MG ML CJ X JERG PRECG X 177 UL, ADQUISICION DE PIRFENIDONA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLISTES RIST, ADQUISICION DE GUSELKUMAB LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 MG ML CJ X JERGS PLUMS PREL" **suprimiendo**, el Plan Anual de Contratación 2024 por el monto de **\$1.361.488,19 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100)**;

**Que**, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2024-0636-M** de fecha 15 de marzo de 2024, el Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña, Director Técnico del Hospital de Especialidades Carlos Andrade, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los Objetos de contratación: "ADQUISICION DE EMULSIONES GRASAS LIPIDOS LIQUIDO PARENTERAL E.I. 20 PORCIENTO FCO DE VIDRIO X 500 ML, ADQUISICION DE METOTREXATO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG ML CJ X AMPS VIAES X 2 ML, ADQUISICION DE RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG ML CJ X FCO GOTERO X 20 MLMIN, ADQUISICION DE CEFTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIALES, ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 UI ML CJ X CARTS PLUMS.", **modificando**, cambio de CPC y cambio en la descripción del Objeto de Contratación de acuerdo al estudio de mercado realizado, sin que esto afecte el Plan Anual de Contratación 2024;

**Que**, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2024-0636-M** de fecha 15 de marzo de 2024, el Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña, Director Técnico del Hospital de Especialidades Carlos Andrade, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a "varios objetos de contratación medicamentos" **disminuyendo**, el Plan Anual de Contratación 2024 por el monto de **\$7.107,26 (SIETE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100)**;

**Que**, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2024-0636-M** de fecha 15 de marzo de 2024, el Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña, Director Técnico del Hospital de Especialidades Carlos Andrade, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a "varios objetos de contratación medicamentos de catálogo electrónico" **incrementando**, el Plan Anual de Contratación 2024 por el monto de **\$1.275.022,58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100)**;

**Que**, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2024-0636-M** se anexó el informe técnico;

**Que**, el Gerente General en sumilla inserta en Memorando Nro. **IESS-HCAM-DT-2024-0636-M** indica "...por favor para su gestión muchas gracias...".

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

**Que**, el Informe Técnico Nro. **Nro. 012-2024-DT**, la Ing. Pamela Castañeda Delgado, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en la solicitud y verifica que contenga todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **012-2024-DT** concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

### SUPRESIÓN AL PAC

- La Coordinación General de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín del cual se desprende la Unidad de Farmacia Hospitalaria en calidad de Unidad Requirente, y en base al análisis técnico del servicio sobre la priorización de compra del PAC Inicial y los niveles de abastecimiento, se concluyó que se priorizarán las contrataciones de los medicamentos que se encuentran en stock cero y crítico, los cuales se detallan en el presente informe, por lo que se determinó dar la prioridad a la **Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria y ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO 5 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA**. Se suprime 8 ítems.

### MODIFICATORIA AL PAC

- Modificación de 5 objetos del Plan Anual de Contratación, por cambio de CPC y por cambio en la descripción del objeto de contratación de acuerdo al estudio de mercado realizado y demás documentación habilitante, el área requirente motiva la necesidad de compra.

### DISMINUCIÓN AL PAC

- Disminución del presupuesto de 9 objetos en el Plan Anual de Contratación, de acuerdo al estudio de mercado realizado y demás documentación habilitante, el área requirente motiva la necesidad de compra y por cambio de CPC, cantidades a ser adquiridas.

### INCREMENTO AL PAC

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

- El presente informe de reforma se lo realiza por Incremento de presupuesto de 27 ítems al Plan Anual de Contratación del siguiente objeto de contratación, de acuerdo a la simulación realizada y demás documentación habilitante, el área requirente motiva la necesidad de compra por el objeto de contratación:

**Objeto de contratación 1: Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.**

**Objeto de contratación 2: Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 5 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.**

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Gerente General del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

**SUPRESIÓN:**

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R**
**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
NRO DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE VEMURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260846815	C1	Unidad	5625	\$ 37,8700	\$213.018,7500	\$213.018,7500
2	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GLICINA SOLUCION PARA IRRIGACION 1,5 PORCIENTO FUN BOL FLX AUTCP C SF SELL	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	42020	\$ 4,5000	\$189.090,0000	\$189.090,0000
3	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ALECTINIB SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	11520	\$ 15,9000	\$183.168,0000	\$183.168,0000
4	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PACLITAXEL LIQUIDO PARENTERAL S.I. 6 MG ML CJ X VIALES X 16,7 17 MLC FILTRO	Bien	Catálogo Electrónico	35260846639	C1	Unidad	5380	\$ 32,3300	\$173.935,4000	\$173.935,4000
5	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 1 MG ML CJ X AMPS X 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260431615	C1	Unidad	33640	\$ 5,1000	\$171.564,0000	\$171.564,0000
6	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AFLIBERCEPT LIQUIDO PARENTERAL S.I. 40 MG ML CJ X JERG PRECG X 177 UL	Bien	Catálogo Electrónico	352605342020	C1	Unidad	110	\$ 1.318,5300	\$145.038,3000	\$145.038,3000
7	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PIRFENIDONA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	\$1000	\$ 1,7900	\$144.990,0000	\$144.990,0000
8	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GUSELKUMAB LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 MG ML CJ X JERGS PLUMS PRELS	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	90	\$ 1.563,1527	\$140.683,7430	\$140.683,7430
TOTAL											\$1.361.488,1930	

**MODIFICACIÓN:**

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
NRO DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE EMULSIONES DE LÍPIDOS LÍQUIDO PARENTERAL 1.125 ML/ML C/30 Viales x 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	9070	5 7,720	\$2.860.040	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ EMULSIONES DE LAS LÍPIDOS LÍQUIDO PARENTERAL 1.125 ML/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741906	21	Unidad	9070	5 7,720	\$2.860.040
2	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE METOTREXATO LÍQUIDO PARENTERAL 1.25 ML/ML C/30 Viales x 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	7680	5 4,500	\$3.450.000	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ METOTREXATO LÍQUIDO PARENTERAL 1.25 ML/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260846577	21	Unidad	7680	5 4,500	\$3.450.000
3	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE RESPERIDONA LÍQUIDO ORAL 20 MG/ML C/30 GOTEROS x 20 ML/ML	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	4150	5 2,200	\$5.270.500	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ RESPERIDONA LÍQUIDO ORAL 20 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260367698	21	Unidad	4150	5 2,200	\$5.270.500
4	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE EFTAZIDINA LÍQUIDO PARENTERAL 1.000 MG/ML C/30 VIALES	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	2220	5 8,720	\$5.198.400	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ EFTAZIDINA SÓLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526005164	21	Unidad	2220	5 8,720	\$5.198.400
5	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE INSULINA GLARGINA LÍQUIDO PARENTERAL 1.100 U/ML C/30 CARTS PLUMAS	Bien	Catálogo Electrónico	3526010045	21	Unidad	8330	5 7,400	\$47.348.000	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ INSULINA GLARGINA LÍQUIDO PARENTERAL 1.00 U/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260100450	21	Unidad	8330	5 7,400	\$47.348.000

## DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
NRO DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE FUROSEMIDA SÓLIDO ORAL 75 MG/ML C/30 BLISTERS REST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	35445	5 10,180	\$6.416.010	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ FUROSEMIDA SÓLIDO ORAL 75 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526031197	21	Unidad	35630	5 10,180	\$6.415.740	\$6.270
2	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE FUROSEMIDA SÓLIDO PARENTERAL 1.1 C/30 ML/ML C/30 Viales x 5 ML/ML C/30 BOLSAS PELLIS X	Bien	Catálogo Electrónico	35260846392	21	Unidad	395	5 97,710	\$19.954.450	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ FUROSEMIDA SÓLIDO PARENTERAL 1.100 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260846392	21	Unidad	394	5 97,710	\$19.906.740	\$47.710
3	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 1.5 MG/ML C/30 AMPX 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	2420	5 3,860	\$10.664.000	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 1.500 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260387589	21	Unidad	2400	5 3,860	\$10.664.000	\$17.200
4	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE NORFINAZOL SÓLIDO ORAL 300 MG/ML C/30 BLISTERS REST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	9005	5 7,104	\$20.638.282	53089	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ NORFINAZOL SÓLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526095820	21	Unidad	9000	5 7,104	\$20.602.760	\$35.520
5	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG/ML C/30 BLISTERS REST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	17960	5 10,619	\$1.111.7240	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260411064	21	Unidad	17900	5 10,619	\$1.108.010	\$3.710
6	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20 MG/ML C/30 BLISTERS REST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	21125	5 10,118	\$2.493.650	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526042110	21	Unidad	21100	5 10,118	\$2.493.340	\$6.290
7	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOROXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG/ML C/30 BLISTERS REST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	18685	5 31,400	\$2.615.9000	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ LEVOROXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526005504	21	Unidad	18600	5 30,650	\$1.023.0000	\$1.592.9000
8	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE METRONIDAZOL SÓLIDO PARENTERAL 1.000 ML/ML C/30 VIALES PLAFUN ATOP	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	21	Unidad	4020	5 3,730	\$10.234.600	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ METRONIDAZOL SÓLIDO PARENTERAL 1.000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260755581	21	Unidad	4020	5 3,345	\$4.845.3120	\$5.389.2880
9	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE SILDENAFILO SÓLIDO ORAL 50 MG/ML C/30 BLISTERS REST	Bien	Catálogo Electrónico	35260003725	21	Unidad	4750	5 10,900	\$3.127.5000	53089	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO 2 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ SILDENAFILO SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260003725	21	Unidad	4746	5 10,900	\$3.127.1400	\$6.3600
TOTAL																						\$1.075.2500	

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

### INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
NRO.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INCREMENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INCREMENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	53809	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SALTADO ORAL 500 MG C/18 BLISTES RIST FODP. N.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	532901094	1	Unidad	4200	\$ 1,0556	\$233,5200	53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ FENITOIN SÓLIDO ORAL 500 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	532904702	1	Unidad	43140	\$ 1,0556	\$24,010,3040	\$23,776,7840
2												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ AFATINIB SÓLIDO ORAL 400 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290846034	1	Unidad	260	\$ 28,4500	\$3,847,0000	\$35,847,0000
3												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ AMBRICICLÓRIDO PARENTERAL 200 MG/ML.	Bien	Catálogo Electrónico	53290015057	1	Unidad	3180	\$ 1,3600	\$856,8000	\$856,8000
4												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ AMINOFILINALQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML.	Bien	Catálogo Electrónico	53290210962	1	Unidad	200	\$ 3,2900	\$38,0000	\$38,0000
5												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ AZATIOPRIN SÓLIDO ORAL 50 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	532908411	1	Unidad	10290	\$ 1,1649	\$16,973,1370	\$16,973,1370
6												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ BUPROPIÓN SÓLIDO ORAL 300 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	5329097125	1	Unidad	10150	\$ 7,4500	\$10,117,5000	\$10,117,5000
7												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ CANCERINA SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML 450 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290846149	1	Unidad	425	\$ 2,1000	\$3,182,5000	\$3,182,5000
8	53809	Medicamento	ADQUISICION DE ELORQUINA SÓLIDO ORAL 250 MG C/18 BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	532901094	1	Unidad	750	\$ 1,0350	\$28,2500	53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ ELORQUINA SÓLIDO ORAL 250 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290218204	1	Unidad	9000	\$ 1,0350	\$2,765,0000	\$2,738,7500
9												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ ETOFINAM SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML.	Bien	Catálogo Electrónico	53290846291	1	Unidad	450	\$ 13,2400	\$30,257,2000	\$30,257,2000
10	53809	Medicamento	ADQUISICION DE BUPROPION SÓLIDO ORAL 300 MG S/BL C/18 BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	532901094	1	Unidad	510	\$ 1,7000	\$857,0000	53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ BUPROPIÓN SÓLIDO ORAL 300 MG/5 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	53290714311	1	Unidad	1010	\$ 1,7000	\$1,407,0000	\$1,050,0000
11												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ LANTANOR SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML 500 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290532015	1	Unidad	9800	\$ 1,4000	\$2,320,0000	\$2,320,0000
12												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ LEUPRORELINA LEUPRORELINA SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5329090604	1	Unidad	6600	\$ 60,0000	\$332,100,0000	\$332,100,0000
13												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ DALIPLATINOL SÓLIDO PARENTERAL 50 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290846631	1	Unidad	3695	\$ 4,1500	\$38,134,2500	\$38,134,2500
14	53809	Medicamento	ADQUISICION DE SALBUTAMOL SÓLIDO PARA NEBULIZACION 5 MG ML C/18 BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	532901094	1	Unidad	25	\$ 1,0000	\$125,0000	53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ SALBUTAMOL SÓLIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML.	Bien	Catálogo Electrónico	53290459717	1	Unidad	310	\$ 1,8400	\$260,4000	\$135,4000
15												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ SIGAMMADEX SÓLIDO PARENTERAL 100 MG/ML.	Bien	Catálogo Electrónico	53290858737	1	Unidad	775	\$ 2,5000	\$15,937,5000	\$15,937,5000
16												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ SUNTINIB SÓLIDO ORAL 25 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	532908467510	1	Unidad	260	\$ 113,7600	\$143,337,6000	\$143,337,6000
17												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ SUNTINIB SÓLIDO ORAL 25 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	532908467520	1	Unidad	512	\$ 109,9700	\$166,274,6400	\$166,274,6400
18												53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ TOXINA BOTULINICA SÓLIDO PARENTERAL 100 U.	Bien	Catálogo Electrónico	53290542016	1	Unidad	25	\$ 111,0000	\$2,775,0000	\$2,775,0000
19	53809	Medicamento	ADQUISICION DE TRAMADOL SÓLIDO ORAL 50 MG C/18 BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	532901094	1	Unidad	904005	\$ 1,0334	\$10,153,7670	53809	Medicamento	Adquisición de los medicamentos Catálogo Electrónico Grupo 2 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria/ TRAMADOL SÓLIDO ORAL 50 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290207800	1	Unidad	904000	\$ 1,0335	\$10,184,0000	\$30,2330
20	53809	Medicamento	ADQUISICION DE ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 10 MG C/18 BLISTES RIST	Bien	Catálogo Electrónico	532901094	1	Unidad	412500	\$ 1,0100	\$4,493,6140	53809	Medicamento	ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO 5 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 10 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290421309	1	Unidad	412200	\$ 1,0110	\$4,534,2000	\$40,5660
21												53809	Medicamento	ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO 5 PARA LA UNIDAD TECNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA/ MATINIB SÓLIDO ORAL 100 MG.	Bien	Catálogo Electrónico	53290846436	1	Unidad	7710	\$ 2,1900	\$82,584,9000	\$82,584,9000



**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Marzo de 2024.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-DT-2024-0636-M

Anexos:

- balance\_gerencia\_11\_03\_2024-signed-signed-signed-1.pdf  
- iess-hcam-da-2024-0804-m.pdf  
- iess-hcam-gg-2024-0873-m.pdf  
-  
\_03\_2024\_dt-0011\_catalogo\_2\_y\_5\_\_informe\_técnico\_rev.\_12mar24\_15.33-signed-signed-signed-signed.pdf  
- iess-hcam-dt-2024-0636-m.pdf  
- 13\_03\_2024\_dt\_0000\_catalogo\_2\_y\_5\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac0263060001710767875.xls

Copia:

Señora Magíster  
Rosa Clara Zurita Maldonado  
**Coordinador/a General Financiero del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Maria Jose Trujillo Arellano  
**Jefa de Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Natalia Andrea Castillo Ruilova  
**Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Ingeniera  
Gina Maribel Cozar Cisneros  
**Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.**

Señorita Ingeniera  
Pamela Stephanie Castañeda Delgado  
**Oficinista**

Señorita Magíster  
Silvia Paola Fuenmayor Viteri  
**Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señor Doctor  
Daniel Augusto Rodriguez Villalba

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

**Gerente General del Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marin**

Señor Doctor

Edison Tarquino Ramos Tituaña

**Director Técnico del Hospital de Especialidades Carlos Andrade, Encargado**

pc